



ESTATUTO DEPORTISTAS

2022



Estatuto del Deportista Anselmino

“Que los fuertes deseen más y los débiles no retrocedan.” RB P, 64

Existe una condición especial de deportista que se llama “deportista anselmino”, el cual conlleva derechos y deberes para quienes opten a serlo.

A esta condición pueden optar todos los alumnos del colegio que participan regularmente de los entrenamientos deportivos del colegio y/o externos, y no depende de su rendimiento objetivo, sino de otros factores determinantes:

Compromiso

Participación

Trabajo en equipo

Perseverancia

Generosidad

Resiliencia

Disciplina

El deportista anselmino debe ser un ejemplo para los demás y poner al servicio de sus compañeros sus habilidades y experiencia en la práctica deportiva. El amor por lo que hace y por su colegio, la perseverancia ante la adversidad, el compromiso, la motivación y el espíritu de la tutoría deben estar siempre presentes en su actividad diaria.

Requisitos de postulación para ser deportista anselmino

Para obtener la condición de deportista anselmino un alumno debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar un mínimo de 90% de asistencia a los entrenamientos.
2. Participar en las competencias a las que sean citados, acreditando un 100% de asistencia. Se excluyen situaciones debidamente justificadas.
3. Asistir a la pretemporada correspondiente. Se excluyen situaciones debidamente justificadas.
4. Tener un buen rendimiento académico, alcanzando un promedio general igual o superior a 6,0 (En revisión)
5. Excepcionalmente en las ocasiones que el colegio requiera la participación de un alumno en un deporte distinto al que practica habitualmente se le solicitará su participación. Previo acuerdo entre los coordinadores de los deportes involucrados.
6. No estar en situación disciplinaria de camino de corrección avanzado.

Beneficios de los Deportistas Anselminos

La condición de deportista anselmino otorga los siguientes beneficios:



1. Al promedio final de Educación Física, se le sumará 1.0 punto base, dejando inútiles las décimas que sobren de la nota máxima 7.0.
2. Cuando un deportista anselmiano tenga que cumplir una consecuencia que coincida con una competencia o entrenamiento, será responsabilidad del deportista conversar con el encargado de ciclo para solicitar la postergación de la consecuencia. (teniendo como objetivo el desarrollo integral del alumno).
3. Cuando un deportista anselmiano sea citado a una competencia en horario escolar, y ésta implique pérdida de clases, será responsabilidad del deportista ponerse al día en los contenidos trabajados en las clases perdidas.
4. En caso de que un deportista anselmiano sea citado a competencia en horario escolar y esto coincide con la rendición de una evaluación sumativa, será responsabilidad del estudiante, acercarse al profesor de asignatura antes de la fecha de la prueba y solicitar rendir la evaluación antes de retirarse del colegio, en la biblioteca u otro espacio a determinar, bajo la supervisión del Jefe de Deporte o Coordinación Académica. Los alumnos deberán entregar su celular, quien los devolverá al término de la jornada escolar.
5. Cuando un deportista anselmiano tenga que rendir una prueba recuperativa que coincida con una competencia, podrá coordinar con Carmen Gloria Vergara la recalendarización de la evaluación por una única vez. Será responsabilidad del estudiante, acercarse a la oficina de Coordinación Académica antes de la fecha de la prueba recuperativa, a recalendarizar la evaluación pendiente.
6. Los deportistas anselminos podrán usar la vestimenta de competencia durante las horas de Educación Física y Deporte.
7. Durante períodos de entrenamientos especiales que serán oportunamente informados, los deportistas anselminos podrán asistir al colegio con el buzo oficial o vestimenta de competencia (ejemplo: entrenamientos previos al interescolar).
8. El coordinador del deporte del deportista anselmiano podrá pedir otras facilidades al Encargado de Ciclo cuando las condiciones de su práctica deportiva lo requieran y siempre velando por el desarrollo integral del alumno.

Pérdida del estatuto

De manera extraordinaria la condición puede suspenderse durante el semestre cuando:

1. El alumno deja de cumplir con sus obligaciones de deportista anselmiano.
2. El alumno presenta conductas inapropiadas durante un entrenamiento, clase de educación física, clase de deporte o durante una competencia.
3. Realizar acciones como fugarse de clases o colegio durante la jornada escolar y/o faltar al colegio sin autorización expresa del apoderado.
4. Ser sorprendido copiando en alguna prueba, plagiando algún trabajo individual o grupal o evidenciando cualquier acción considerada como falta de honestidad en alguna evaluación.
5. El alumno entra en situación de camino de corrección avanzado.